

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana —A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Quintas.—Circular.

Debiendo dar principio la entrega de quintos en la caja de esta provincia el día 10 del próximo mes de abril, en conformidad á lo prevenido en el artículo 6.º del Real Decreto de 7 de febrero último; he dispuesto de acuerdo con la Diputación provincial, que aquella se verifique por el orden siguiente.

DIA. MES. PARTIDOS.

- 10... Abril... Molina.
- 11... idem... Sigüenza.
- 12... idem... Atienza.
- 13... idem... Cifuentes.
- 14... idem... Sacedon.
- 15... idem... Pastrana.
- 16... idem... Tamajon.
- 17... idem... Brihuega.
- 18... idem... Guadalajara.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes constitucionales el cumplimiento de los artículos que comprenden el capítulo 11 del proyecto de ley de reemplazos vigente, desde el 95 al 98 ambos inclusive, insertos en el Boletín oficial número 50 del miércoles 26 de abril del año próximo anterior, así como la mas exacta puntualidad en la presentación en esta Capital de los Comisionados con los quintos, para que ingresen en caja los días que van señalados á cada partido —Guadalajara 17 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

En virtud de reclamacion del Sr. Administrador diocesano del departamento de Alcalá de Henares, expresiva de que no ha producido todo el resultado debido la prevencion inserta en el Boletín número 47, de 11 de diciembre último para que los deudores por productos de los bienes devueltos al clero del Arzobispado de Toledo en esta provincia, acudiesen en el término de 15 dias á satisfacer sus adeudos, pues de lo contrario se emplearian los medios de apremio determinados por la ley, me veo en la precision de prevenir de nuevo á los espresados deudores que acudan á satisfacer sus débitos en el término preciso de cinco dias á contar desde la fecha, el cual pasado despacharé, por mas que me sea sensible y opuesto á mi carácter, los apremios oportunos contra los morosos sin mas aviso ni dilacion. Guadalajara 21 de marzo de 1855. —Benigno Quirós y Contreras.

El Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia, en comunicacion del 15 de actual, me participa que en la madrugada del 11 del mismo llegó á la Administracion de su cargo el coche-correo de Barcelona, sin la balija de la correspondencia de Sigüenza. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad en la misma, practiquen las mas esquisitas diligencias en averiguacion del paradero de aquella, y caso de ser habida, la presenten en este Gobierno de provincia, con la persona en cuyo poder se hallare, y si esta no quisiera presentarla, se denunciara inmediatamente á mi autoridad. Guadalajara 19 de marzo de 1855. Benigno Quirós y Contreras.

El Alcalde de Tordellego en comunicacion de 13 del actual me participa que el día 11 del mismo se fugó de la casa paterna Josefa Alba, de estado soltera: en su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la indicada Josefa Alba, y caso de ser habida la remitan á disposicion del Alcalde de Tordellego. Guadalajara 19 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Señas de la Josefa Alba.

Edad 25 años, estatura regular, color sano, un poco



pecosa, un ojo más pequeño que otro, viste saya morada, pañuelo morado al cuello y otro encarnado á la cabeza con motas pagizas, jubon de paño con manga ancha, medias azules, calzado de alpargatas: además lleva consigo dos jubones, el uno morado de cúbica y el otro pagizo y verde, dos pañuelos blancos, otro medio pañuelo con fleco morado y encarnado celeste, otro de muselina de lana, de campo azul, otro de seda atajonado, otro morado, dos delantales morados, dos pares de zapatos, unos de cordoban y otros de pana, y cuatro camisas.

Don Benigno Quirós y Contreras, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Vicente Sanz Gonzalez, vecino de Madrid, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de doce de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos registrando una mina de cobre llamada *La Eloisa*, sita en el paraje de La Peña de Gacipeidro, término de Pardos, distrito municipal de idem, cuyo terreno pertenece al comun de vecinos y linda al Saliente, La Pava; Mediodia, Peña rubia; Poniente, Comun del concejo; Norte, Vado de los nabajos.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcacion de dos pertenencias, he decretado la admision del indicado registro acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería de 11 de abril de 1849. Guadalajara 20 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

D. Benigno Quirós y Contreras, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Nicanor Torrecilla, vecino de Molina de Aragon, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de diez y nueve de junio de mil ochocientos cincuenta y tres, registrando una mina de cobre argentífero, llamada *Nuestra Señora de la Salud*, sita en el paraje de La Loma fria, término de Molina, distrito municipal de idem, cuyo terreno pertenece á D. Antonio Toledo y linda Saliente, monte del Rojo; Poniente, camino de Tortuera; Mediodia, heredades de dicho Señor; y Norte, Loma.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de dos pertenencias, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 20 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Don Benigno Quirós y Contreras, Gobernador de esta provincia etc.

Hago saber: que por la Sociedad Lucero, de la que és Presidente Don Miguel Delgado, vecino de Madrid, residente en id. se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de quince de junio de mil ochocientos cincuenta y tres, registrando una mina de cobre; llamada *Nuestra Señora del*

Cármén, sita en el paraje de La dehesa, término de Pardos, distrito municipal de id. cuyo terreno pertenece á Andrés Ibar; y linda al Saliente, Las Tasue-ras Suó-Peñas Caberas; Poniente, Monte bajo y Norte, Dehesa.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcacion de dos pertenencias, he decretado la admision del indicado registro acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 20 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD de la Hacienda pública.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha servido comunicar á esta Direccion con fecha 5 del actual la Real orden siguiente.

« Ilmo. Sr.—Conformándose S. M. con lo propuesto por V. S. en 7 del actual acerca de la formalizacion en las cuentas del Estado de las cantidades recibidas por D. Esteban Leon y Medina, como Intendente de la division al mando del General Don Leopoldo O'Donell, y de la inversion que dió á estos fondos, se ha servido disponer.—1.º Que se formalicen desde luego en las respectivas Tesorerías de provincia, los ingresos pendientes de este requisito procedentes de fondos y efectos facilitados al expresado D. Esteban Leon y Medina, como Intendente de la citada division, siempre que se hallen representados por documentos competentes.—2.º Que se apliquen á las respectivas contribuciones, rentas y ramos de que procedan, cuando havan sido facilitados por Administradores subalternos de Rentas estancadas, ó Ayuntamientos, corporaciones ó recaudadores que los tuviesen en su poder para entregarlos en las Tesorerías; á una cuenta especial que figure entre las de operaciones del Tesoro con el título de « Anticipaciones para el alzamiento de 1854 » las entregas que se hayan hecho por particulares, ó de fondos de corporaciones y establecimientos especiales, facilitando á los respectivos Depositarios las oportunas cartas de pago en equivalencia de los recibos que presenten; y á « movimiento de fondos » las que hayan egecutado los Administradores de loterías.—3.º Que el ingreso de las entregas que se hayan hecho en sal, tabaco y pólvora se formalice por su valor á precio de estanco, y en esta forma figurará en las cuentas de administracion y de rentas públicas, y por el que hayan tenido en venta en los casos en que esta se haya egecutado por agentes de la Administracion y pueda justificarse con los competentes testimonios ó certificados.—4.º Que las mismas cantidades de que se formalice ingreso por los expresados conceptos, se daten simultáneamente con aplicacion á una cuenta especial que figure entre las de operaciones del Tesoro con el título de « Anticipaciones y gastos del alzamiento de 1854, » justificando los libramientos que se expidan y acompañen á las cuentas del Tesoro con los recibos y documentos originales, que presenten los que hicieron las entregas.—5.º Que los Contadores de Hacienda pública de las respectivas provincias, den inmediatamente á esa Direccion general conocimiento detallado de las cantida-

des ya datadas y que se den en virtud de esta orden por el expresado concepto.—6.º Que para simplificar las operaciones se centralice en la Tesorería de Madrid la formalización de las de esta clase, dando ingreso con abono a la cuenta ya citada de Anticipaciones y gastos del alzamiento de 1854, al importe de los libramientos que expida la Administración militar contra el Tesoro en vista de la cuenta general presentada en la misma por el referido D. Esteban Leon y Medina, como Intendente general que fué de dicho ejército y salida con aplicación á los respectivos capitulos del presupuesto de la Guerra á que correspondan.—7.º Y por último, que los cargos y datas á que se refiere el

párrafo anterior, sean exactamente iguales á los que resulten hechos al expresado Intendente por los fondos y efectos recibidos, y si apareciere diferencia gestione lo conveniente esa Dirección hasta que desaparezca, dirigiéndose con este objeto á la Administración militar ó al mencionado Intendente, según proceda. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y esta Dirección general lo traslada á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1855. P. S.—Gabriel Alvarez.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalupe.

MINAS.

REGISTROS CADUCADOS.

Por no existir mineral ni criadero en el punto registrado.

NOMBRE DEL INTERESADO.	TÉRMINO.	NOMBRE DE LA MINA.
Pedro Zabala.	El Cardoso.	Trinidad.
Basilio Mata.	Idem.	La mas fuerte.
Benito Oribe.	Idem.	Puerta del Sol.
Casimiro Trillo.	Idem.	Nuestra Señora del Carmen.
Florentino Fernandez.	Idem.	San Justo y Pastor.
El mismo.	Idem.	Amparo.
Juan Illa y Velasco.	Idem.	La Mejorada.
El mismo.	Idem.	La Verbena.
Idem.	Idem.	Feliz Pensamiento.
Joaquin de Ayastuy.	Idem.	La Petra.
Francisco Lobo.	Idem.	La Nevada.
Agustin Mostoles.	Idem.	Esmeralda.
Cecilio Pinillos.	Idem.	La Linda.
Manuel Carrasco.	Idem.	La Potente.
Idem.	Idem.	Teodosio.
Juan Peniza.	Idem.	San Juan de Sagun.
Onofre Merino.	Idem.	La Mora.
Juan Bermejo.	Idem.	La Beatriz.

REGISTROS ABANDONADOS.

Mateo Gomez.	Atienza.	Nuestra Señora de la Riva.
Antonio Gonzalez.	Angosta.	Purificacion.
Jacinto de Mingo.	Anjon.	Santa Catalina.
Miguel Ramos.	Campillo de Ranas.	San Jacinto.
Saturino Santa Maria.	El Cardoso.	La Encarnacion.
Mariano Bernal.	Idem.	La Codiciosa.
Manuel Aseusi.	Idem.	Santa Teresa.
Manuel Ayllon.	Idem.	Elvira.
Juan Fernando Marchesi.	Gascuena.	A 20 minutos de Hiedelaencina.
Francisco Valces.	Hiedelaencina.	Prevenida.
Ignacio Pascual Vela.	Idem.	La Escribana.
José Martin de la Mata.	Idem.	La Bien Venida.
Eugenio Ramos.	Idem.	La Diosa Venus.
Vicente Morales.	Imon.	Virginia.
Blas Abascal.	Luzon.	San Diego.
Anselmo de Muro.	Santolis.	Cipriana.

Lo que se publica en este periódico oficial cumpliendo con las prescripciones de la ley.—Guadalupe 20 de marzo de 1855.—Benigno Quiros y Contreras.

Diputacion provincial.

En el interin que tiene efecto la formacion del repartimien'o de las cantidades que han de satisfacer los pueblos de esta provincia en el año actual para pago de la dotacion de los guardas de montes de comarca, y con el fin de que no se halle desatendida esta atencion, ha acordado esta Diputacion autorizar á los Alcaldes de las cabezas de partido para que cobren á buena cuenta un trimestre del repartimiento hecho en el año último de 1854, que se halla inserto en el Boletin oficial de 25 de enero núm. 11, y por consiguiente previene á todos los Ayuntamientos que hagan puntual entrega de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario serán apremiados para hacerles cumplir con este deber.—Guadalajara 14 de marzo de 1854.—El Presidente.—Benigno Quirós y Contreras.—P. A. de la D. P.—Casimiro Lopez Chavarri, Secretario.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA de esta provincia.

Se halla vacante la escuela de Instruccion primaria elemental completa de la villa de Colmenar de la Sierra. Su dotacion consiste en 2,000 rs retribuciones de los niños y casa gratis. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á esta comision durante el término de un mes, pasado el cual se proveerá. Guadalajara 20 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras, Presidente.—Cosme Barrio Ayuso, Secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 29 de marzo próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes á noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 108.000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . de.	25.000.
1. . de.	10.000.
1. . de.	4.000.
1. . de.	2.000.
2. . de.	2.000.
18. . de.	9.000.
20. . de.	8.000.
24. . de.	4.800.
32. . de.	3.200.
1000. . de.	40.000.
4.100.	108.000.

Los 30.000 billetes estarán divididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 10 de febrero de 1855.—José Ciudad.

ANUNCIO OFICIAL.

D. Donato Morales y Hermosa, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes en que consiste el patronato laical, fundado en la Parroquial de la villa de Fuencemillan, por don Simon Clemente de la Peña, Cura párroco que fué de la misma, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en este Juzgado, por si ó por medio de procurador autorizado en debida forma, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parara entero perjuicio, y se dará al expediente el curso correspondiente. — Dado en Tamajon á trece de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco. — Donato Morales y Hermosa. — Por su mandado, Antonino Sanz Merino.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

GIRO MUTUO

DE LOS SRES. UHAGON HERMANOS Y COMPAÑIA DE MADRID.

A imitacion del giro de correos, se ocupa esta casa de organizar en la Península un vasto servicio de giro mútuo general de la Côte con provincias y viceversa, y de estas entre si, en cantidades menores de Rs vn. 2,000.

Hace ánimo de nombrar para este servicio representantes en todas las capitales de provincia, cabezas de partido y poblaciones de alguna importancia; mas como quiera que este trabajo delicado de eleccion de corresponsales exija gestiones detenidas, cediendo la casa á las instancias que se le han dirigido, dá principio en 1.º de marzo corriente á sus operaciones de giro mútuo general entre las 146 plazas del Reino en que hasta ahora tiene arreglado su servicio, sin perjuicio de estenderlo paulatinamente á las demás que puedan ser interesantes para las necesidades del público.

El corresponsal de la casa en esta poblacion es D. Isidoro Rodrigo, y en su comercio calle Mayor, número 96, se espiden pequeñas libranzas menores de 2,000 reales sobre cualquiera de las plazas del Reino en que está organizada la representacion de la casa.

Como además de las operaciones de giro mútuo, abraza la casa toda clase de negocios de giro de mayor importancia de cuenta propia y ajena, se encargará gustosa de facilitar ó desempeñar toda clase de comisiones que se la confien, propias de su ramo de comercio, y las personas que deseen valerse de sus servicios para la negociacion de letras, traslacion de fondos, recaudacion de valores, compra ó venta de efectos públicos y demás negocios análogos, podrán dirigirse á su corresponsal en este punto ó cualquiera otro, ó á la casa central de los Sres Uhagon hermanos y Compania de Madrid.

NOTA. En la Ciudad de Molina es representante de la misma casa D. Blas Gonzalez, que vive plaza Mayor, número 22.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Sobrinos.